INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 ALQUILER DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID 404.865

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 22 de diciembre del corriente año, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta presentada para el llamado **DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2021 ALQUILER DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID 404.865**, de acuerdo a los requerimientos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y cuyo precio sea el más conveniente para los intereses del Ministerio de Educación y Ciencias.

2. ANTECEDENTES:

a) N° de PAC: ID 404.865
b) Publicación: En el SICP en fecha 16-12-2021
c) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Ministerial MEC N° 1.004 de fecha 09/12/2021 los funcionarios Robert Ruiz Díaz, Gustavo Adolfo Ramírez Portillo y Guido Raúl González Martínez, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente.
d) Acta de Apertura 22/12/2021.
e) Monto máximo a Contratar: Gs. 1.500.000.000.
f) Capacidad Financiera: No Aplica.
g) Experiencia y Capacidad Técnica: Si Aplica.
h) Forma de Adjudicación: Por el Total.
i) Contrato Abierto: No.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto Art. 57 "Acto de apertura." del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se ha llevado el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en la Dirección de Contrataciones, sito en Estrella N° 443 casi Alberdi, de la ciudad de Asunción, en fecha miércoles, 22 de diciembre de 2021 del corriente a las 09:20hs., contándose con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

- EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7

4. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA ANTES DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

No se dejó constancia de ninguna observación por parte de los oferentes participantes

En fecha **22 de diciembre de 2021** se corrió el traslado a la oferta y su antecedente al Comité de Evaluación mediante **Memorándum DC N° 1489/2021**, para su análisis técnico y legal de conformidad al Art 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO

Robert Ruiz Díaz
Comité de Evaluación

Gustavo Adolfo Ramírez Portillo
Comité de Evaluación

Guido Raúl González Martínez
Comité de Evaluación

OFERENTE: EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	*80131502-006*	*ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA DEPENDENCIAS DEL MEC EDIFICIO MARCOPOLO*	*Fincas Nº 4.945 Cta. Cte. Catastral Nº 10-0392-02*	*Presidente Franco esq. Colón y Garibaldi de la ciudad de Asunción*	*12*	*meses*	*125.000.000*	*1.500.000.000*
Precio Total (IVA incluido)								***1.500.000.000***

5. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación sustancial detallada en la siguiente planilla:

Documentos	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7
	Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar **una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública** para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE

6. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ART. 40 (LEY 2051/03)

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

Requerimiento	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7
	Cumple / No Cumple
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario	CUMPLE
Inc. a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidas en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40.	NO REGISTRA
Inc. b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA
Inciso d): Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución de la DNCP.	CUMPLE
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socios gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta.	NO REGISTRA

Robert Ruiz Díaz
Comité de Evaluación

Gustavo Adolfo Ramírez Portillo
Comité de Evaluación

Guido Raúl González Martínez
Comité de Evaluación

*Según constancia N° 2303617, en las mismas, se verifica que la persona individualizada del Oferente y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.
En vista a lo señalado precedentemente, este Comité de Evaluación Considera que no se encuentran afectados ya que son de nacionalidad extranjera, en los términos dispuesto en el inc. b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (NO APLICA)

El Comité de evaluación ha procedido a analizar dicho caso, en este sentido como se trata de una Contratación por Vía de la Excepción no se requiere de dicha documentación por la naturaleza del llamado por lo que se procede a evaluar los siguientes requisitos solicitados

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

El Comité de evaluación ha procedido a verificar el margen de preferencia Nacional, en este sentido como se trata de una Contratación por Vía de la Excepción no se requiere de dicha documentación por la naturaleza del llamado por lo que se procede a evaluar los siguientes requisitos solicitados.

9. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS - (NO APLICA)

ANÁLISIS EN DETALLE

El Comité de Evaluación seleccionará la oferta cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

En caso de que la oferta no cumpla con ellos se la desechará y posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, y legales conforme a los requisitos de calificación.

10. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7						
Ítem	Oferentes	Precio unitario (IVA incluído) Si Corresponde	Precio Referencial	Diferencia del 15% (+)	Diferencia del 25% (-)	Porcentaje
1	*ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA DEPENDENCIAS DEL MEC EDIFICIO MARCOPOLO*	*125.000.000*	*125.000.000*	143.750.000	93.750.000	0 %

Del análisis realizado a los precios ofertados el comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución.

11. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

REQUISITOS	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE *
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE

Robert Ruiz Díaz
Comité de Evaluación

Gustavo Adolfo Ramírez Portillo
Comité de Evaluación

Guido Raúl González Martínez
Comité de Evaluación

(**) La firma oferente EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA., presentó una acción de inconstitucionalidad contra la presentación de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (medida cautelar A.I. N° 904 de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, por la cual suspende los efectos de la Ley N° 6355/19).

12. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, (NO APLICA).

VERIFICACION DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

- EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisito	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7
	Cumple/No Cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia **en alquileres de inmuebles en general podrá presentar contratos firmados con el sector público o privado** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2018, 2019, 2020 y/o 2019, 2020, 2021)	CUMPLE

1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2. Contratos de alquileres de inmuebles en general	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

Requisito	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7
	Cumple/No Cumple
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El edificio deberá contar con los servicios básicos de energía eléctrica, agua corriente y telefonía (este último no excluyente); todos los servicios deberán estar en buenas condiciones técnicas que permita el uso de las oficinas y los espacios de apoyo	CUMPLE

1. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**

	EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7
1. Deberá presenta a través de una declaración jurada	CUMPLE

13. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación

Robert Ruiz Díaz
Comité de Evaluación

Gustavo Adolfo Ramírez Portillo
Comité de Evaluación

Guido Raúl González Martínez
Comité de Evaluación

OFERENTE: EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7					
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"
1	*80131502-006*	*ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA DEPENDENCIAS DEL MEC EDIFICIO MARCOPOLO*	*Fincas N° 4.945 Cta. Cte. Catastral N° 10-0392-02*	*Presidente Franco esq. Colón y Garibaldi de la ciudad de Asunción*	CUMPLE

14. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27°, 28° de la Ley 2051/03 y 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las calificaciones legales, técnicas y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos;

1° ADJUDICAR el llamado de **LOCACIÓN DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 ALQUILER DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM ID 404.865**, de conformidad al Decreto N° 2992/2019 Artículo 65°, de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: EFRAIM NESSIN VARZAN CAPUYA - 53167-7								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	*80131502-006*	*ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA DEPENDENCIAS DEL MEC EDIFICIO MARCOPOLO*	*Fincas N° 4.945 Cta. Cte. Catastral N° 10-0392-02*	*Presidente Franco esq. Colón y Garibaldi de la ciudad de Asunción*	*12*	*meses*	*125.000.000*	*1.500.000.000*
Precio Total (IVA incluido)								***1.500.000.000***

2°. ***COMUNICAR*** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Robert Ruiz Díaz
Comité de Evaluación

Gustavo Adolfo Ramírez Portillo
Comité de Evaluación

Guido Raúl González Martínez
Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2303617

2303617

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EFRAIM NESSIM VARZAN CAPUYA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 53167, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Dec 22, 2021 10:13 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **f5263a1a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2303617&codigo_seguridad=f5263a1a

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Dec 22, 2021 10:13 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **f5263a1a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2303617&codigo_seguridad=f5263a1a